Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

Delegación Territorial de Salud y Consumo en Almería

Fecha: La de la firma digital

PECRES, S.L.U.

Ref.: Exp contrato Obra ascensores.

Asunto: Requerimiento subsanación documentación sobre nº 1 (CONTR 2025/528791)

En relación al expediente de contratación denominado "Obra de sustitución de dos ascensores en la sede principal de esta Delegación Territorial, ubicada en la Carretera de Ronda, n.º 101 de Almería (Almería), habiéndose procedido con fecha 30 de octubre de 2025, por parte de la mesa de contratación a la apertura del sobre n.º 1 relativo a las "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor", y con el acuerdo de los vocales en base al informe técnico de valoración, en la sesión de fecha 12 de febrero de 2026, se ha observado que una vez examinada la documentación presentada , es necesario que realice las siguientes aclaraciones, que en ningún caso puede implicar una alteración a la oferta inicial:

- Que indique si el ascensor ofertado cumple cumple en lo referente a la **eficiencia energética** con lo establecido en el proyecto básico y de ejecución (*Requisitos técnicos: Etiqueta "A"Motor regenerativo recuperación de energía control intelwegente de trayecto).*

- Que el **consumo anual** aproximado de acuerdo a un uso normal de edificios de oficinas administarativas, teneniendo en cuenta lo indicado en el proyecto básico y de ejecución, no es superior a 700 KWH/año.

- Que el requisito referido a la **accesibilidad** cumple con el Decreto239/2009, de 7 de julio, por el que se regulan las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, y el transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a fin de que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** proceda a la subsanación de los defectos u omisiones observados, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, apercibiéndole que de no procederse a la subsanación de dicha documentación en el plazo concedido, su entidad quedará excluida definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *"Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido."*. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional

Delegación Territorial de Salud y Consumo
Carretera de Ronda,101
04071 ALMERÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	13/03/2026	
	ANGEL NAVARRO ESPINOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJJFVR5UDDMN6L7YKASTUPK36	PÁG. 1/2	

decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de la cual: *"Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado".*

El presente requerimiento ha sido publicado en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

Almería, fechado y firmado digitalmente
LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: María Soledad Silvente San Nicasio
(D.T. 4ª del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	13/03/2026	
	ANGEL NAVARRO ESPINOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJJFVR5UDDMN6L7YKASTUPK36	PÁG. 2/2	